



## INFORMATIVO SEGUROS 2026-2027

Señores padres y apoderados,

El colegio cuenta con pólizas de Accidentes Personales (reembolso de gastos médicos) y escolaridad (fallecimiento o Invalidez ITP 2/3 del sostenedor). Suscritas en la Compañía Chubb y Sura Seguros respectivamente.

A continuación, se detallan las características, coberturas y formas de cursar la respectiva póliza:

### Accidentes Personales

Cubre cualquier gasto médico ocasionado a raíz de un accidente personal sufrido por un alumno(a) (consulta médica, gastos farmacéuticos, hospitalización y tratamiento), no necesariamente de origen escolar; en cualquier lugar del territorio nacional e internacional durante los 365 días de año, con un tope anual de UF 45 por alumno. Opera luego de hacer uso de la cobertura otorgada por el sistema previsional del sostenedor (Isapre o FONASA). De no contar con una de las entidades de salud mencionadas, la compañía de seguros reembolsará el 50% de los gastos totales, hasta un tope anual de UF 45. Aquellos gastos que no tengan cobertura de su sistema previsional deben venir con timbre de "Sin Reembolso" y la cía. de seguros igualmente los cubre, pero al 50%.

El seguro de Accidentes Personales contempla cobertura para cirugía dental y/o tratamiento dental o cirugía plástica producto de la ocurrencia de un accidente; además, picadura de insectos y mordedura de perros, yeso, bastones y todo tipo de ortesis y/o prótesis. En caso que la atención sea de suma urgencia, con riesgo vital para el asegurado, el traslado en ambulancia está contemplado en la cobertura de la póliza.

Cuando se produzca un accidente, para tener derecho a la indemnización, deberá ponerse en conocimiento de la Compañía en el plazo más breve, que no podrá exceder en **30 días** (corridos) de ocurrido el suceso y deberá llenarse el formulario de **"Solicitud de Reembolso de Accidentes Personales"**, firmado por el médico y adjuntando (originales o fotocopias timbradas por la ISAPRE) los bonos, facturas, recibos y demás documentación de gastos que acrediten las diferencias no cubiertas por la entidad de salud respectiva. Los formularios se encuentran a su disposición en las oficinas de la Cía., en la Sala de Primeros Auxilios y Portería del colegio, y en [www.windsorschool.cl](http://www.windsorschool.cl) / Icono "Documentos" / "Solicitud de Reembolso de Accidentes Personales". La prestación médica la puede realizar donde estime conveniente.

**Las atenciones de Urgencia, no necesitan que el medico complete el formulario, basta con el detalle que se entrega en urgencia, más originales de bonos, boletas y otros documentos, junto al formulario firmado sólo por el apoderado.**

Los reembolsos pueden solicitarse de 2 formas:

1. Vía online desde la página web de la Compañía Chubb, a través del link <https://www.chubb.com/cl-es/siniestros/reporta-un-siniestro.html>
2. Vía correo electrónico, enviando formulario y todos los documentos de respaldo a [siniestros.chile@chubb.cl](mailto:siniestros.chile@chubb.cl)

Adicionalmente, la póliza contempla cobertura de Desmembramiento, de acuerdo a lo siguiente:

La cobertura de Desmembramiento, cubre hasta UF 200, y se tendrá derecho a indemnización siempre que las consecuencias de las lesiones se manifiesten antes de ciento ochenta (180) días contados desde la fecha de ocurrencia del accidente, según lo sgte:

1. 100% EN CASO DE PERDIDA TOTAL DE LA VISION DE AMBOS OJOS, O DE AMBOS MIEMBROS SUPERIORES (BRAZOS), O DE LAS DOS MANOS, O DE AMBOS MIEMBROS INFERIORES (PIERNAS), O DE LOS DOS PIES, O DE UN MIEMBRO INFERIOR (PIERNA) CON UNA MANO O UN BRAZO;
2. 50% POR LA PERDIDA TOTAL DE UNO DE LOS MIEMBROS SUPERIORES (BRAZOS), O UNO DE LOS MIEMBROS INFERIORES (PIERNA), O DE UNA MANO, O DE UN PIE, O POR LA SORDERA COMPLETA DE AMBOS OIDOS, O POR LA PERDIDA DEL HABLA;
3. 50% POR LA CEGUERA TOTAL DE UN OJO EN CASO DE QUE EL ASEGURADO YA HUBIERE TENIDO CEGUERA TOTAL DEL OTRO ANTES DE CONTRATAR ESTE SEGURO;
4. 35% POR LA PERDIDA TOTAL DE LA VISION DE UN OJO;
5. 25% POR LA SORDERA COMPLETA DE UN OIDO EN CASO DE QUE EL ASEGURADO YA HUBIERA TENIDO SORDERA COMPLETA DEL OTRO, ANTES DE CONTRATAR ESTE SEGURO;
6. 20% POR LA PERDIDA TOTAL DEL PULGAR DE UNA MANO;
7. 15% POR LA SORDERA TOTAL COMPLETA DE UN OIDO;
8. 5% POR LA PERDIDA TOTAL DE CUALQUIERA DE LOS DEMAS DEDOS DE LA MANO;
9. 3% POR LA PERDIDA TOTAL DE UN DEDO DEL PIE.